

Edición Corporativa Internacional

Redomicilio o migración de sociedades extranjeras a la República de Panamá.

Según el artículo 11-B del Código de Comercio de la República de Panamá, una sociedad incorporada en otra jurisdicción o en el extranjero, puede ser redomiciliada para continuar existiendo al amparo y conforme a las leyes de la República de Panamá, como si fuese una sociedad panameña.

Para obtener el redomicilio societario hay que proceder con la inscripción en el Registro Público de Panamá la siguiente documentación:

- Una constancia o certificado de "*Good Standing*" donde conste que la sociedad extranjera está debidamente constituida y vigente en su país o jurisdicción;
- Una certificación o copia del acuerdo o resolución del órgano competente donde conste la autorización para que la sociedad extranjera continúe existiendo como sociedad panameña y autorizando a dos miembros de nuestra firma para comparecer ante notario panameño y otorgar el nuevo pacto sujeto a la ley panameña; y,
- La escritura de constitución o pacto social suscrito de acuerdo a la ley panameña con indicación de que subrogan en el pacto o artículos de constitución originales de la sociedad extranjera.

Toda documentación expedida en países o jurisdicciones extranjeras, o sea, fuera de Panamá, deberá ser apostillada o autenticada por un Cónsul de la República de Panamá o, en su defecto, por el de un país o una nación amiga en el país o jurisdicción de donde proceda la documentación.

Si desea mayor información sobre los beneficios que otorga el redomicilio de sociedades en la República de Panamá, no dude contactar a cualquiera de los abogados de nuestra firma.



Contáctenos:

Eloy Alfaro de Alba
 Mario E. Correa E.
 Octavio Del Moral
 Julio E. Linares F.
 Adolfo E. Linares F.
 Fernando A. Linares F.
 Anabel Gamallo Q.
 Camilo A. Valdés M.

ealfaro@talial.com
mcorrea@talial.com
delmoral@talial.com
jlinares@talial.com
alinares@talial.com
flinares@talial.com
agamallo@talial.com
cvaldes@talial.com

Visite:

www.talial.com

Esta publicación debe ser considerada únicamente como informativa, por tanto no debe ser interpretada como la posición de Tapia, Linares y Alfaro. Para tratar cualquier caso específico le agradecemos ponerse en contacto con los miembros de Tapia, Linares y Alfaro.

Tapia, Linares y Alfaro
 Abogados - Attorneys at Law
 Paseo Roberto Motta, Costa del Este
 Capital Plaza, piso 15
 Teléfono (507) 306-5000 - Telefax (507) 306-5005
 Panamá, República de Panamá

